



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos
Europeos



Junta
de Andalucía

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Dirección General de Espacios Naturales
Protegidos

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL
PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN LA RED NATURA 2000 DE ANDALUCÍA**

Expediente: CONTR 2023/876061



MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 14:10:57	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwcttW3RvNXhV5ViLL71wBbXc4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Este expediente se desarrolla y es elegible en el Marco Europeo del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (PEPAC).

El desarrollo que se realiza en el PEPAC de las intervenciones amparadas por el artículo 78 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, y que estarían relacionadas con este contrato, se encuentran en el apartado del tipo de intervención KNOW (78) - Intercambio de conocimientos y difusión de información, incluyendo tanto las intervenciones de Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información como los Servicios de asesoramiento.

En este contexto, desde la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, y mediante esta financiación de la PAC, se hace necesario cubrir los aspectos fundamentales en materia de participación y sensibilización que demanda la Red de Espacios Naturales Protegidos, en especial la Red Natura 2000, promoviendo la realización de Actividades de Sensibilización y Participación Ambiental en espacios naturales andaluces incluidos en la Red Natura 2000.

Esta actuación contribuirá a la consecución de los objetivos específicos indicados en el PEPAC y a las necesidades relacionadas con esos objetivos específicos. Además, la presente actuación se encuentra englobada en las demandas formativas derivadas de las siguientes planificaciones ambientales horizontales y sectoriales:

1. Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.
2. Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad.
3. Plan Forestal de Andalucía (actual y futuro PFA Horizonte 2030).
4. Plan Andaluz de Caza.
5. Plan INFOCA.
6. Plan Director de Dehesas.
7. Plan Director de Conectividad de Andalucía.
8. Planes de Recuperación y Conservación de especies silvestres amenazadas.
9. Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030.
10. Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030.
11. Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017 y futura Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía (Acuerdo 20 de septiembre de 2022).
12. Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC).
13. Planes de Ordenación de Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión y Planes de Desarrollo Sostenible de los Espacios Naturales de Andalucía.
14. Planes de Gestión de las ZEC o ZEPA.

Y tiene en consideración los objetivos medioambientales recogidos en el Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Transición hacia una economía circular.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 14:10:57	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwcttW3RvNXhV5ViLL71wBbXc4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Prevención y control de la contaminación.
6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es el diseño, puesta en marcha, ejecución y seguimiento de un Programa de Sensibilización y Participación Ambiental en los términos municipales andaluces incluidos total o parcialmente en la Red Natura 2000.

Mediante actividades de sensibilización, de participación y voluntariado en espacios naturales del ámbito del contrato, se pretende fomentar en la población residente el conocimiento del medio natural en el que viven y la adopción de valores y comportamientos sostenibles, además de promover alianzas sociales con la gestión del espacio protegido, en especial con el reconocimiento del papel de la población local en la conservación de los hábitats y la percepción de la problemática ambiental.

Por tanto, se pueden plantear los siguientes objetivos generales de este contrato:

- Promover la realización de un programa de sensibilización y participación ambiental en los espacios naturales objeto del contrato acorde con las características sociales y ambientales de los mismos, persiguiendo la formación y concienciación ciudadana sobre la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de los recursos naturales.
- Concienciar sobre la necesidad de conservación de la biodiversidad, invirtiendo su pérdida, y la mejora del medio natural.
- Acercar la realidad social y natural de la Red Natura 2000 a los habitantes de su ámbito de influencia, utilizando los valores de estos espacios para el fomento de actitudes acordes con el uso sostenible de sus recursos.
- Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible.
- Propiciar un espacio de reflexión y dinamización de las relaciones de la población local del ámbito de influencia de los espacios Red Natura 2000 con las personas responsables de su gestión.

Además, se tendrán en cuenta dos consideraciones:

- Desde esta intervención no serán elegibles las actividades de demostración e información de proyectos piloto ni las acciones amparadas por los Grupos de Acción Local (GAL), ya financiados a través de la cooperación.
- Desde esta intervención no serán elegibles las actividades subvencionadas a través de la sucesión de explotaciones agrícolas englobadas dentro de la cooperación (Art. 77, Reglamento (UE) 2021/2115).

3. DESTINATARIOS

Las acciones de este contrato van dirigidas, de forma prioritaria, hacia la población y las empresas ubicadas en los términos municipales andaluces incluidos total o parcialmente en el ámbito socioeconómico de la Red Natura 2000. Se fomentará la participación de los siguientes colectivos, que tendrán prioridad de acceso y para los que se diseñarán además actividades específicas:

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 14:10:57	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwcttW3RvNXhV5ViLL71wBbXc4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Participación de personas jóvenes (≤ 35 años)
- Participación de mujeres.
- Participación de personas desempleadas.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La ejecución del contrato requiere el desarrollo de un conjunto de actuaciones formativas que exigen la disponibilidad de recursos humanos con perfiles especializados y en número suficiente, con capacidad de desplazamiento por el territorio andaluz y flexibilidad horaria para poder acceder a las personas involucradas y para la impartición de actividades de sensibilización y participación ambiental fuera de horarios laborales propios.

Dada la dotación de recursos humanos de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos y desde la perspectiva de la relación de competencias que este centro directivo atiende, la ejecución del contrato con recursos propios implicaría desatender otras líneas de trabajo que revisten la misma o superior prioridad, o que están relacionadas en uno u otro orden con el objeto del trabajo.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

TOTAL	
Presupuesto ejecución material	516.575,00 €
13% gastos generales	67.154,76 €
6% Beneficio industrial	30.994,51 €
Total Valor estimado	614.724,28 €
21% IVA	129.092,11 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	743.816,39 €

El valor estimado del contrato en relación a la mano de obra se ha establecido calculando el coste unitario de los trabajos previstos, según la categoría profesional de Licenciados y Titulados de Segundo y Tercer Ciclo Universitario (Nivel Salarial I) y Diplomado (Nivel Salarial II), teniendo como base el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, aprobado mediante *Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo* («BOE» núm. 59, de 10 de marzo de 2023). En dicho convenio no existen datos de segregación por género. Además, en relación a los precios restantes se ha recurrido a estimarlos a partir de análisis de precios de mercado y precios de expedientes anteriores de la misma naturaleza. A partir de ahí se han determinado los costes unitarios que componen el objeto del presente contrato, que pueden apreciarse en la siguiente tabla:

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 14:10:57	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwcttW3RvNXhV5ViLL71wBbXc4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE	NOMBRE	Tipo de acción	Unidades	Coste Unitario (con IVA)	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)
1	RN2000 Provincia de Jaén	AS	34	2.860,79 €	102.870,26 €	124.473,02 €
		AV	8	3.400,77 €		
2	RN2000 Provincia de Huelva	AS	33	2.860,79 €	103.316,52 €	125.012,99 €
		AV	9	3.400,77 €		
3	RN2000 Provincia de Córdoba	AS	30	2.860,79 €	87.792,01 €	106.228,33 €
		AV	6	3.400,77 €		
4	RN2000 Provincia de Granada	AS	23	2.860,79 €	76.863,06 €	93.004,31 €
		AV	8	3.400,77 €		
5	RN2000 Provincia de Cádiz	AS	20	2.860,79 €	64.149,10 €	77.620,41 €
		AV	6	3.400,77 €		
6	RN2000 Provincia de Almería	AS	22	2.860,79 €	66.067,13 €	79.941,23 €
		AV	5	3.400,77 €		
7	RN2000 Provincia de Sevilla	AS	21	2.860,79 €	63.702,85 €	77.080,44 €
		AV	5	3.400,77 €		
8	RN2000 Provincia de Málaga	AS	14	2.860,79 €	49.963,35 €	60.455,66 €
		AV	6	3.400,77 €		
TOTAL			250	-	614.724,28 €	743.816,39 €

LOTE	NOMBRE	E.M.	13% G.G.	6% B.I	V.E.	21% IVA	TOTAL PBL
1	Jaén	86.445,60 €	11.237,93 €	5.186,74 €	102.870,26 €	21.602,76 €	124.473,02 €
2	Huelva	86.820,60 €	11.286,68 €	5.209,24 €	103.316,51 €	21.696,48 €	125.012,99 €
3	Córdoba	73.774,80 €	9.590,72 €	4.426,49 €	87.792,01 €	18.436,32 €	106.228,33 €
4	Granada	64.590,80 €	8.396,81 €	3.875,45 €	76.863,07 €	16.141,24 €	93.004,31 €
5	Cádiz	53.906,80 €	7.007,89 €	3.234,40 €	64.149,10 €	13.471,31 €	77.620,41 €
6	Almería	55.518,60 €	7.217,42 €	3.331,12 €	66.067,13 €	13.874,10 €	79.941,23 €
7	Sevilla	53.531,80 €	6.959,13 €	3.211,91 €	63.702,84 €	13.377,60 €	77.080,44 €
8	Málaga	41.986,00 €	5.458,18 €	2.519,16 €	49.963,36 €	10.492,30 €	60.455,66 €
TOTAL		516.575,00 €	67.154,76 €	30.994,51 €	614.724,28 €	129.092,11 €	743.816,39 €

6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	198.152,67 €	1900110445/G/44E/62900/C4720109M4/2024000340
2025	197.451,82 €	1900110445/G/44E/62900/C4720109M4/2024000340
2026	199.232,64 €	1900110445/G/44E/62900/C4720109M4/2024000340
2027	148.979,26 €	1900110445/G/44E/62900/C4720109M4/2024000340
TOTAL	743.816,39 €	

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA			11/04/2024 14:10:57	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwcttW3RvNXhV5ViLL71wBbXc4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



LOTE		IMPORTES CON IVA				
		2024	2025	2026	2027	TOTAL
Total Lote 1	Jaén	35.949,42 €	29.687,86 €	32.548,65 €	26.287,09 €	124.473,02 €
Total Lote 2	Huelva	32.548,64 €	32.548,65 €	32.548,65 €	27.367,05 €	125.012,99 €
Total Lote 3	Córdoba	26.287,09 €	26.827,08 €	29.687,86 €	23.426,30 €	106.228,33 €
Total Lote 4	Granada	26.827,07 €	27.367,05 €	23.966,27 €	14.843,92 €	93.004,31 €
Total Lote 5	Cádiz	20.565,50 €	21.105,49 €	21.105,49 €	14.843,93 €	77.620,41 €
Total Lote 6	Almería	20.565,51 €	23.966,28 €	20.565,51 €	14.843,93 €	79.941,23 €
Total Lote 7	Sevilla	17.704,72 €	20.565,51 €	20.565,51 €	18.244,70 €	77.080,44 €
Total Lote 8	Málaga	17.704,72 €	15.383,90 €	18.244,70 €	9.122,34 €	60.455,66 €
TOTAL		198.152,67 €	197.451,82 €	199.232,64 €	148.979,26 €	743.816,39 €

7. FORMA DE PAGO

El pago de los trabajos realizados se efectuará cuando se ejecuten las acciones determinadas para cada período de certificación y una vez aprobadas por la persona Responsable del Contrato tras la presentación de la documentación justificativa. Se realizarán certificaciones semestrales por cada lote con la correspondiente distribución anual. En el supuesto de que la primera y última certificación no coincidan con un semestre completo, se realizará por el período en que se haya ejecutado el contrato correspondiente a dicho semestre (aunque no sea completo). Si se hace en el último semestre del año, la facturación deberá hacerse antes del 15 de diciembre para asegurar su abono en plazo, por lo que toda la documentación acreditativa deberá haber sido presentada antes del 15 de noviembre.

Cada certificación se justificará con Programa de Sensibilización y Participación RN2000 (PSP), Dossieres de cada acción (DPA) e Informes de Ejecución (IE) de las acciones ejecutadas. Para la última certificación se presentará además el Informe Final de Evaluación del programa (IFE) y el Archivo con la localización y características de las acciones realizadas en formato .shp.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato no será objeto de revisión periódica de precios. (Artículo 103 de la LCSP).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del expediente será de 33 meses.

10. LOTES

Las acciones de este expediente se conforman en 8 lotes:

- Lote 1: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Jaén.
- Lote 2: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Huelva.
- Lote 3: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Córdoba.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 14:10:57	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwcttW3RvNXhV5ViLL71wBbXc4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Lote 4: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Granada.
- Lote 5: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Cádiz.
- Lote 6: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Almería.
- Lote 7: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Sevilla.
- Lote 8: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Málaga.

11. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, no exigiéndose que ninguna parte o trabajo deba ser ejecutada directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresas, por una participante en la misma.

12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantice una mayor concurrencia de ofertas.

13. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía Provisional. No se exige garantía provisional (Artículo 106.1).

Garantía Definitiva. Acorde al artículo 107.1 no se exige de la garantía definitiva, que será del 5 % presupuesto base de licitación (excluido el IVA).

14. REQUISITOS DE SOLVENCIA

14.1. Solvencia económico financiera

Para los criterios que acreditan la solvencia económico financiera han sido seleccionados aquellos que se consideran más relevantes para el objeto del presente pliego. Tratándose además de aquellos que arrojan una mayor fiabilidad, al haber sido utilizados en contratos de similar naturaleza.

Se considerará acreditada la solvencia económica y financiera cuando se de al menos una de las siguientes condiciones alternativas:

1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora referido al mejor ejercicio dentro de los cinco últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas deberá ser por importe mínimo del 20% de la anualidad media sin IVA del lote correspondiente:

LOTE	NOMBRE	Anualidad media (sin IVA)	20%	Solvencia económica
1	RN2000 Provincia de Jaén.	37.407,37 €	7.481,47 €	7.481,47 €
2	RN2000 Provincia de Huelva.	37.569,64 €	7.513,93 €	7.513,93 €

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 14:10:57	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwcttW3RvNXhV5ViLL71wBbXc4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3	RN2000 Provincia de Córdoba.	31.924,37 €	6.384,87 €	6.384,87 €
4	RN2000 Provincia de Granada.	27.950,20 €	5.590,04 €	5.590,04 €
5	RN2000 Provincia de Cádiz.	23.326,94 €	4.665,39 €	4.665,39 €
6	RN2000 Provincia de Almería.	24.024,41 €	4.804,88 €	4.804,88 €
7	RN2000 Provincia de Sevilla.	23.164,67 €	4.632,93 €	4.632,93 €
8	RN2000 Provincia de Málaga.	18.168,49 €	3.633,70 €	3.633,70 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Mediante el establecimiento de este porcentaje del 20%, se prima la capacidad de acceso de las pymes, de manera que un reparto de lotes beneficia a empresas pequeñas y medianas, cuya solvencia técnica y económica es más limitada que grandes empresas, por lo que se favorece la participación de empresas locales o con volumen de negocio más limitado que otras empresas de mayores dimensiones. Asimismo, facilita la configuración de equipos de trabajo más cercanos y conocedores de la realidad socio-ambiental de los territorios afectados.

En el caso de que una empresa licitadora sea adjudicataria de más de un lote, la solvencia económico financiera respecto al volumen anual de negocios, será la correspondiente al lote de mayor cuantía de los lotes adjudicados.

2. **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 % de la suma de los valores anuales medios estimados de los lotes a los que opte.

LOTE	NOMBRE	Anualidad media (sin IVA)	20%	Solvencia económica
1	RN2000 Provincia de Jaén.	37.407,37 €	7.481,47 €	7.481,47 €
2	RN2000 Provincia de Huelva.	37.569,64 €	7.513,93 €	7.513,93 €
3	RN2000 Provincia de Córdoba.	31.924,37 €	6.384,87 €	6.384,87 €
4	RN2000 Provincia de Granada.	27.950,20 €	5.590,04 €	5.590,04 €
5	RN2000 Provincia de Cádiz.	23.326,94 €	4.665,39 €	4.665,39 €
6	RN2000 Provincia de Almería.	24.024,41 €	4.804,88 €	4.804,88 €
7	RN2000 Provincia de Sevilla.	23.164,67 €	4.632,93 €	4.632,93 €
8	RN2000 Provincia de Málaga.	18.168,49 €	3.633,70 €	3.633,70 €



Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de que una empresa licitadora sea adjudicataria de más de un lote, la solvencia económico financiera respecto al patrimonio neto, será la correspondiente al lote de mayor cuantía de los lotes adjudicados.

14.2. Solvencia técnica o profesional

El CPV asignado a este contrato es “90700000-4 - Servicios medioambientales”. Al ser un CPV de ámbito genérico, es necesario que se acredite la experiencia de la empresa licitadora, mediante la solvencia técnica o profesional en base a los servicios que son objeto del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional de la persona licitadora será probada por los medios que a continuación se seleccionan (condiciones acumulativas).

1. **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se valorará como mínimo la acreditación de al menos 15 acciones de sensibilización, participación y voluntariado ambiental de duración superior o igual a una jornada, o si no que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 20% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Mediante el establecimiento de este porcentaje del 20%, se prima la capacidad de acceso de las pymes, de manera que un reparto de lotes beneficia a empresas pequeñas y medianas, cuya solvencia técnica y económica es más limitada que grandes empresas, por lo que se favorece la participación de empresas locales o con volumen de negocio más limitado que otras empresas de mayores dimensiones. Asimismo, facilita la configuración de equipos de trabajo más cercanos y conocedores de la realidad socio-ambiental de los territorios afectados.

LOTE	NOMBRE	Anualidad media (sin IVA)	20%	Solvencia técnica
1	RN2000 Provincia de Jaén.	37.407,37 €	7.481,47 €	7.481,47 €
2	RN2000 Provincia de Huelva.	37.569,64 €	7.513,93 €	7.513,93 €

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 14:10:57	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwcttW3RvNXhV5ViLL71wBbXc4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3	RN2000 Provincia de Córdoba.	31.924,37 €	6.384,87 €	6.384,87 €
4	RN2000 Provincia de Granada.	27.950,20 €	5.590,04 €	5.590,04 €
5	RN2000 Provincia de Cádiz.	23.326,94 €	4.665,39 €	4.665,39 €
6	RN2000 Provincia de Almería.	24.024,41 €	4.804,88 €	4.804,88 €
7	RN2000 Provincia de Sevilla.	23.164,67 €	4.632,93 €	4.632,93 €
8	RN2000 Provincia de Málaga.	18.168,49 €	3.633,70 €	3.633,70 €

2. Es obligación de las personas jurídicas licitadoras indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

14.3. Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución.

En relación **al personal técnico o las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad, se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato, sin necesidad de emplear una dedicación completa, que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

- Una persona **responsable del trabajo** (jefe de equipo) que será responsable de la ejecución del contrato y asumirá las funciones de interlocutor directo con la dirección facultativa del contrato. Será responsable del servicio, encargado de coordinar y gestionar cuantas actuaciones se requieran para la correcta ejecución del mismo. Deberá cumplir con la siguiente condición:
 - Experiencia en la dirección de al menos 2 estudios y/o proyectos en los últimos 5 años, relacionados con acciones de sensibilización, participación y voluntariado ambiental para el público en general o con diversos sectores de la población.
- **Resto del equipo** con experiencia en la redacción de estudios y/o proyectos de sensibilización y participación y educación ambiental que deberá cumplir la siguiente condición:
 - Experiencia adquirida mediante la participación en el desarrollo de al menos un estudio o proyecto en los últimos 3 años, relacionados con acciones de sensibilización, participación y voluntariado ambiental para el público en general o con diversos sectores de la población. De igual forma se acreditará la experiencia en la elaboración de material divulgativo de similar naturaleza.
- Para acreditar la experiencia profesional exigida a las personas que componen el equipo técnico, la empresa licitadora presentará los correspondientes certificados o documentación acreditativa que incluirá: el título u objeto de los trabajos, su importe, las fechas de contratación y finalización de los trabajos, y el destinatario o contratante, público o privado, de los mismos.
- El equipo incluirá una persona, con experiencia en gestionar proyectos de sensibilización, encargada de generar toda la documentación vinculada a la ejecución del contrato (dossiers, informes...).

Las **titulaciones académicas y profesionales** de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación, serán las siguientes:

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 14:10:57	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwcttW3RvNXhV5ViLL71wBbXc4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La **persona responsable del trabajo** (jefe de equipo) deberá poseer el nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), correspondiente con el nivel 7 o superior del Marco Europeo de Cualificaciones o equivalente.
- El **resto del equipo** deberán poseer el nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), correspondiente con el nivel 6 o superior del Marco Europeo de Cualificaciones o equivalente.
La posesión de los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) o equivalente requeridos se acreditará mediante un certificado expedido por la Subdirección General competente en materia de títulos y reconocimiento de cualificaciones o mediante la presentación conjunta de la titulación requerida junto a la referencia de la publicación en el BOE del correspondiente reconocimiento, tal y como se establece en el apartado 1 del artículo 31 del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.
- Se exige que el **personal responsable de la ejecución del contrato** posea una titulación de Biología, Ciencias Ambientales, Ingeniería de Montes, Ingeniería técnica Forestal, Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Geografía, Psicología, Sociología, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Información o Periodismo. Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas Biológicos o Ingeniería Agroambiental o equivalente, en el sentido de tener una titulación en las que haya cursado materias como biología, pedagogía, desarrollo sostenible, ciencias ambientales, geología y ciencia forestal.
- Se exige que el **personal responsable de la ejecución del contrato** posea una experiencia de, al menos, 4 años.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Los criterios de adjudicación y baremación utilizados, han sido desarrollados en consonancia con el objeto, las necesidades y la idoneidad del presente contrato.

La suma de criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor supone el 49% del total, mientras que los ponderables mediante fórmulas suponen un 51%. Siendo de este modo, más del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios totales son cualitativos.

15.1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: La suma de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor suponen el 49 % del total.

1. Diseño general del Programa de Sensibilización y Participación Ambiental Red Natura 2000 (PSP). (0-26 puntos)

A través de la presentación de este documento se valorará el conocimiento en la ejecución de las acciones del programa, la calidad de las acciones propuestas, la capacidad general de la empresa para desarrollar las acciones del programa y la coherencia del mismo con la realidad social y ambiental del espacio. Se persigue que el contenido de las acciones planteadas sea el más adecuado para satisfacer los objetivos del Programa de Sensibilización y Participación.

Se valorará la mejor oferta técnica según los siguientes aspectos:

- Adecuación del enfoque y objetivos del programa de actividades (0-2 puntos),
- Calidad e idoneidad de las acciones propuestas y sus objetivos específicos (0-3 puntos) en relación a la realidad ambiental y social de los espacios ambientales comprendido en el lote,

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 14:10:57	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwcttW3RvNXhV5ViLL71wBbXc4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Uso de una metodología adecuada (fases, organización del programa y los recursos necesarios en las actividades propuestas) (0-6 puntos)
- Coherencia de la calendarización de las acciones (0-2 puntos),
- Idoneidad de los medios de difusión propuestos (0-3 puntos)
- Indicación de medidas de minimización de los residuos, especialmente plásticos y aluminios, en el desarrollo de la actividad (0-3 puntos)
- Indicación de medidas de reducción de la huella de carbono durante la actividad y los desplazamientos previo y posterior (0-3 puntos)
- Conveniencia de la propuesta de evaluación de actividades, puntuándose la calidad de los indicadores y Métodos evaluativos propuestos. Cuestionario de evaluación. (0-4 puntos).

2. Diseño metodológico y de contenidos de una acción de entre las acciones del lote solicitado, explicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (0-13 puntos)

- Adecuación de los objetivos específicos en función de las características socioambientales del espacio natural (0-3 puntos)
- Calidad y coherencia del diseño metodológico y de contenidos de la acción propuesta (0-7 puntos)
- Idoneidad y adecuación de la propuesta de material divulgativo e informativo y medios de difusión para el desarrollo de las actividades. (0-3 puntos)

3. Justificación diagnóstica de la necesidad de sensibilización ambiental sobre la conservación de los espacios Red Natura 2000 comprendidos en el lote realizando un informe DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades). (0 – 10 puntos)

- Pertinencia e idoneidad del análisis de debilidades incluidas (0-2 puntos)
- Pertinencia e idoneidad del análisis de amenazas incluidas (0-3 puntos)
- Pertinencia e idoneidad del análisis de fortalezas incluidas (0-2 puntos)
- Pertinencia e idoneidad del análisis de oportunidades incluidas (0-3 puntos)

15.2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La suma de los criterios de adjudicación ponderables en función de fórmulas suponen el 51 % del total.

1. Proposición económica

La máxima puntuación (15 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 14:10:57	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwcttW3RvNXhV5ViLL71wBbXc4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Actuaciones recogidas en más de una de las siguientes planificaciones: (máximo 10 puntos)

1. Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad
2. Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad
3. Plan Forestal de Andalucía (actual y futuro PFA Horizonte 2030)
4. Plan Andaluz de Caza
5. Plan INFOCA
6. Plan Director de Dehesas
7. Plan Director de Conectividad de Andalucía.
8. Planes de Recuperación y Conservación de especies silvestres amenazadas
9. Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030
10. Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030
11. Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017 y futura Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía (Acuerdo 20 de septiembre de 2022).
12. Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC)
13. Planes de Ordenación de Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión y Planes de Desarrollo Sostenible de los Espacios Naturales de Andalucía
14. Planes de Gestión de las ZEC o ZEPA

Se detallará una tabla relacionando, en su caso, las acciones de sensibilización, participación y voluntariado ambiental, designadas por número y tipología, con las recomendaciones o líneas de actuación de las estrategias indicadas.

- Inclusión de las actuaciones en ocho o más planes y estrategias (10 puntos)
- Inclusión de actuaciones en siete planes o estrategias (5 puntos)
- Inclusión de actuaciones en seis planes y estrategias (3 puntos)

3. Número de acciones de sensibilización ambiental incrementadas del mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato, con las mismas condiciones que se establecen en el mismo, indicando la tipología de las mismas, pero sin necesidad de incluir descripción. (máximo 10 puntos)

- 2 o más acciones (10 puntos)
- 1 acción (5 puntos)

4. Temáticas propuestas para cada una de las acciones reseñadas mediante número y tipología (se contabilizará únicamente una temática de las señaladas en el apartado 5 del PPT por acción propuesta) (mínimo 10 temáticas, máximo 10 puntos):

- Hasta 10 temáticas (3 puntos)
- Entre 11 y 12 temáticas (5 puntos)
- Más de 12 temáticas (10 puntos)

5. Consulta a entidades locales (ayuntamientos) o sociales del territorio sobre la organización y contenidos de las actividades (máximo 6 puntos):

- Una entidad consultada (3 puntos)
- Entre 2 y 3 entidades consultadas (5 puntos)
- Más de 3 entidades consultadas (6 puntos)

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 14:10:57	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwcttW3RvNXhV5ViLL71wBbXc4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



16. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR

1. Documento nº1. Documentación a presentar para la valoración de los criterios de adjudicación relacionados con una propuesta de diseño general de un Programa de Sensibilización y Participación Ambiental de la Red Natura 2000 (PSP), en relación al lote presentado (Preferentemente un número máximo de 30 páginas, sin que su superación suponga la anulación de la oferta) (criterio 1):

- Lote 1: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Jaén.
- Lote 2: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Huelva.
- Lote 3: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Córdoba.
- Lote 4: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Granada.
- Lote 5: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Cádiz.
- Lote 6: Espacios Red Natura 2000 de la provincia d Almería.
- Lote 7: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Sevilla.
- Lote 8: Espacios Red Natura 2000 de la provincia de Málaga.

La propuesta técnica contendrá:

1. Objetivos generales y objetivos específicos de cada acción propuesta.
2. Contenido del programa para el lote al que participa (Acciones propuestas para el lote, sin códigos y sin hacer referencia a las estrategias o instrumentos de planificación con los que se relacionan).
3. Metodología (Fases, Organización y Recursos necesarios).
4. Cronograma de actuación (calendarización estimada de las actuaciones).
5. Formulación de los medios de difusión que se vayan a emplear (cartelería, web...).
6. Medidas de minimización de residuos, especialmente plásticos y aluminio, en el desarrollo de la actividad.
7. Medidas de reducción de la huella de carbono durante la actividad y los desplazamientos previo y posterior a la misma.
8. Descripción de los recursos materiales y formativos.
9. Metodología de evaluación de la acción.

2. Documento nº2. Documentación de una propuesta técnica a presentar para la valoración de los criterios de adjudicación relacionados con el desarrollo de una acción del lote solicitado, con los contenidos de alguno de los dossiers previos a la actividad (DPA) descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (Preferentemente un número máximo de 10 páginas)(criterio 2).

3. Documento nº3. Documentación a presentar para la valoración de los criterios de adjudicación relacionados con la Justificación Diagnóstica de la necesidad de sensibilización ambiental sobre la conservación de los espacios Red Natura 2000 del lote al que se presenta (Preferentemente un número máximo de 5 páginas) (criterio 3):

Se presentará un informe DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) referido a la necesidad de sensibilización ambiental sobre la conservación de los espacios Red Natura 2000 comprendidos en el lote solicitado.

17. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 14:10:57	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwcttW3RvNXhV5ViLL71wBbXc4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Documento n.º1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (criterio 1).

2. Documento n.º2. Tabla con la relación de las acciones propuestas.

- **Líneas de actuación, recomendaciones, objetivos o propuestas** de las siguientes planificaciones (criterio 2)
 - 1) Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad
 - 2) Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad
 - 3) Plan Forestal de Andalucía (actual y futuro PFA Horizonte 2030)
 - 4) Plan Andaluz de Caza
 - 5) Plan INFOCA
 - 6) Plan Director de Dehesas
 - 7) Plan Director de Conectividad de Andalucía.
 - 8) Planes de Recuperación y Conservación de especies silvestres amenazadas
 - 9) Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030
 - 10) Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030
 - 11) Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017 y futura Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía (Acuerdo 20 de septiembre de 2022).
 - 12) Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC)
 - 13) Planes de Ordenación de Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión y Planes de Desarrollo Sostenible de los Espacios Naturales de Andalucía
 - 14) Planes de Gestión de las ZEC o ZEPA

Seleccionar sólo uno de los instrumentos de planificación (el que se considere que representa mejor el objeto de la acción). Deberá contener el total de acciones por cada lote previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Código y tipología de la acción (AS/AV)	Principal Instrumento de Planificación (de los relacionados en este apartado)	Recomendación o línea de actuación relacionada



3. Documento n.º3. Adicionalmente agregue a dicho plan las Acciones de Sensibilización (AS) y de Participación y Voluntariado (AV) incrementadas del mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato, con las mismas características que se establecen en el mismo, indicando tipología de las mismas (criterio 3).

4. Documento n.º4: Temáticas recogidas en cada una de las Acciones de Sensibilización (AS) y de Participación y Voluntariado (AV) reseñadas, seleccionando sólo una de las siguientes en cada acción (la que se considere que representa mejor el objeto de la acción) (criterio 4):

- a) Mejora del conocimiento, sensibilización y conservación de la biodiversidad.
- b) Mejora del conocimiento, sensibilización y conservación de la geodiversidad.
- c) Gestión sostenible del agua.
- d) Cambio Climático y su afección en Red Natura 2000. Mitigación y adaptación. Movilidad sostenible.
- e) Fomento del uso de las energías renovables.
- f) Producción ecológica y agricultura regenerativa.
- g) Uso público de los espacios naturales.
- h) Puesta en valor de los recursos culturales y etnológicos. Ecosistemas tradicionales.
- i) Puesta en valor del paisaje.
- j) Recursos forestales y tratamientos selvícolas. Prevención de incendios forestales.
- k) Economía circular.
- l) Economía azul.
- m) Turismo sostenible.
- n) Huella de Carbono, Huella hídrica y Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE).
- o) Medidas compensatorias y responsabilidad social corporativa.
- p) Custodia del territorio.

Así mismo, todas las acciones deberán enmarcarse en alguno de los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Transición hacia una economía circular.
5. Prevención y control de la contaminación.
6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Código y tipología de la acción (numero_tipo (AS/AV))	Temática recogida



5. Documento nº5: Relación de las entidades locales (ayuntamientos) o sociales del territorio que se han consultado en el diseño del Programa de Sensibilización y Participación presentado en la oferta (criterio 5). Se detallarán las aportaciones de las entidades consultadas en el diseño de los objetivos, metodología y listado de las actividades incluidas en el PSP.

Nombre Acción	Entidades locales o sociales consultadas	Aportaciones de las entidades consultadas

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece como condición especial de ejecución de carácter ambiental el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por los servicios objeto del contrato (Huella de Carbono) y la redacción de una estrategia de reducción durante su ejecución. Se denomina como “Huella de carbono” al indicador ambiental que pretende reflejar «la totalidad de gases de efecto invernadero (GEI) emitidos por efecto directo o indirecto de un individuo, organización, evento o producto.

Tal impacto ambiental deberá ser medido por el adjudicatario durante la ejecución del contrato llevando a cabo un inventario de emisiones de GEI o un análisis de ciclo de vida según la tipología de huella, siguiendo normativas internacionales reconocidas, tales como ISO 14064, ISO 14069, ISO 14067, PAS 2050 o GHG Protocol entre otras, reduciendo la emisión desde el inicio hasta el final del período de ejecución. La huella de carbono se mide en masa de CO₂ equivalente. Con ello, se pretende reforzar la dimensión medioambiental del servicio planteado.

Dado que este servicio pretende impulsar la sensibilización ecológica y la transmisión de actitudes de respeto y cuidado del medio ambiente es fundamental que, en el desarrollo de las acciones y actividades que ejecute el adjudicatario, se tengan en cuenta criterios de sostenibilidad ambiental entre los cuales, dada la actual situación de emergencia climática y ambiental, resulta de especial relevancia la participación activa por parte del adjudicatario en la lucha contra el cambio climático.

El seguimiento de las condiciones especiales de ejecución se realizará mediante la presentación de informes detallados del contratista al finalizar cada anualidad natural.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 14:10:57	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwcttW3RvNXhV5ViLL71wBbXc4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el supuesto que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula será asumida del mismo modo e íntegramente por la subcontrata, ya sea empresa o profesional, siendo responsable de su cumplimiento el operador económico que sea adjudicatario.

Asimismo, la empresa adjudicataria fomentará la reducción y el reciclado de residuos y el uso de envases y materiales reutilizables en cualquiera de sus acciones.

Además, se prestará especial atención al cumplimiento de las especificaciones de la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, y sobre todo al Título II, Capítulo III, dedicado a la contratación pública ecológica.

El cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de la organización por parte del licitador estará acreditado en el marco del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE), mediante la inscripción en el Registro del SACE, o en cualquiera de los esquemas similares de cálculo y reducción de la huella de carbono de una Administración pública. A tal efecto, se admitirá la acreditación oficial de al menos uno de los dos años naturales anteriores al de la fecha de la presentación de la oferta.

Queda expresamente prohibida la utilización de los datos para una finalidad que no sea compatible con la finalidad para la cual fueron recogidos, sin contar con el consentimiento del afectado o con una base legal para ello.

19. DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona Coordinadora del Proyecto, que deberá desarrollar las relaciones con la persona Responsable del Contrato y los gestores del espacio natural, además de cumplir con las siguientes funciones:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Apoyar el desarrollo correcto de las acciones planteadas.
3. Tener actualizado el calendario de actuaciones, comunicándose con la debida antelación cualquier cambio a la persona Responsable del Contrato y al RTL.
4. Será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
5. Se encargará de acometer el condicionado de una cláusula de confidencialidad, por la que se obliga a la guardia, custodia y no revelación de información manejada en el ejercicio del presente servicio como la generada a través de los informes periódicos de actividad, y de los datos de carácter personal que pueda conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.
6. Se responsabilizará de la guardia y custodia de los datos de carácter personal que manejen sobre la convocatoria siguiendo en todo momento el Reglamento General de Protección de Datos.
7. Coordinará los trabajos con otras entidades que puedan colaborar en la actividad como asociaciones, ayuntamientos, diputaciones, etc.
8. Facilitará la participación de la población local en la realización de las actividades.

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 14:10:57	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwcttW3RvNXhV5ViLL71wBbXc4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. Enviará la documentación necesaria a la persona Responsable del Contrato para la certificación de las actividades ejecutadas.
10. Se responsabilizará de la adecuada justificación de asistencia de los participantes en las acciones.
11. Además, prestará especial atención al cumplimiento de las especificaciones de la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, y sobre todo al Título II, Capítulo III, dedicado a la contratación pública ecológica.

20. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el art. 62 de la Ley 9/2017, las funciones de Responsable del Contrato serán realizadas por el personal que designe la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Fdo: Manuel Jesús Cabello Medina

MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		11/04/2024 14:10:57	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwcttW3RvNXhV5ViLL71wBbXc4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	